



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área 700

Cód.arch. 101

S.P.R.C

Archivo Central

Fecha: 09/11/2005

Radicado No: **000008360**

Señores

**AGENTES MARITIMOS, TRANSPORTADORES,
CONSOLIDADORES, AGENTES DE CARGA,
SOCIEDADES DE INTERMEDIACION ADUANERA
IMPORTADORES, EXPORTADORES
Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL**

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE EXCEPCIÓN

Apreciados Clientes y Usuarios:

La SPRC tiene dispuestos procedimientos que propenden por el adecuado manejo operativo y administrativo de las mercancías, al amparo de lo señalado en los diferentes medios que se tienen dispuestos para solicitar servicios, de conformidad con su reglamento interno de operaciones, con normas aduaneras vigentes, y de otras autoridades partícipes del proceso.

En este sentido, la atención de contingencias generadas por errores de diversa índole por parte de usuarios y partícipes de la cadena originan riesgos, ineficiencias y mayores costos al proceso, que en adelante serán transferidos a cada responsable, de la siguiente manera:

Trámites documentales por fuera de Cutoff

US\$ 100,00

Durante las dos horas próximas a los horarios de corte documental (CUTOFF) señalados la SPRC en su página web, el Centro de Servicio al Cliente atenderá solicitudes de trámites por ventanilla a razón de US\$100 por contenedor. Este pago siempre deberá ser anticipado a la presentación de documentos. No obstante, debe entenderse que la cancelación de este valor no equivale a que se garantice el embarque de la mercancía, sino la atención de aspectos documentales solicitados por fuera del tiempo establecido, y la inclusión del contenedor en el plan de cargue de la motonave.

La decisión de embarque siempre estará sujeta a aspectos operativos, sobre los que el trámite documental tardío surte el riesgo de afectar los planes de atención a las motonaves, así como la aplicación de procedimientos de seguridad por parte de

Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239
A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co
Cartagena de Indias - Colombia S.A.



PUERTO DE CARTAGENA

NIT. 800.200.969-1

autoridades de control. De acuerdo a lo anterior, de presentarse eventos por fuera de la esfera del control de la SPRC, tales como requerimiento de inspección por parte de alguna autoridad, o cambios de última hora por parte de la línea naviera, el contenedor podrá quedarse sin que el valor cancelado por trámite tardío sea reembolsable al cliente.

Corrección de errores en anuncio de m/cía en peso y exportador US\$ 100,00

La información de peso y datos del exportador resultan particularmente críticas para las autoridades de control, así como para la decisión de ubicación dentro de los patios de la SPRC. Los errores de esta naturaleza conducen a altos costos por reubicación de contenedores, así como a desviaciones en los criterios de selectividad para inspección por parte de la Policía Antinarcóticos.

Respecto al peso, el sistema de planeación automática de ubicación de la SPRC estará dispuesto para definir los sitios de almacenaje de los contenedores de acuerdo a su peso anunciado en cada ARIM. No obstante, si al momento de salir el camión del puerto, y determinar el peso real del contenedor entregado por confrontación de pesos de entrada y salida, se encuentra una desviación superior al 10% del anuncio, la carga quedará bloqueada a la espera de una actualización de datos por parte del exportador, y la cancelación del costo acá relacionado.

Emisión de duplicados de facturas US\$ 15,00

Las facturas constituyen documentos legales expedidos por la SPRC al amparo de los lineamientos vigentes. Su pérdida por parte de usuarios o clientes constituye la aplicación de procedimientos de excepción que al final afectan la calidad de servicio que percibe el usuario ordenado.

Anulación o Cambios por errores en solicitudes de servicios US\$ 20,00

Incluye errores por mal diligenciamiento de solicitudes de llenado, vaciado de contenedores, o inspección, cargue o descargue tanto de mercancía suelta como contenedores. Así mismo, contempla errores tales como longitud de contenedor errada, mala asignación del transportador, o del operador portuario. La SPRC no atenderá nuevas solicitudes de servicios a cargas con solicitudes vigentes con errores como los descritos.

Manga, Terminal Marítimo Conmutador. (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239
A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co
Cartagena de Indias - Colombia S.A.



PUERTO DE CARTAGENA

Nit. 800.200.969-1

Cambio en datos de BLs

US\$ 20,00

La SPRC entiende que el documento formal de anuncio de mercancía de importación es el BL. Contra el recibo de estos documentos, se generan procesos automáticos que propenden por la eficiencia del trámite posterior de retiro. Cualquier cambio de datos, realizado de manera posterior a su anuncio inicial, se traduce en alteraciones al normal transcurrir de los procesos, y de manera particular, terminan afectando la calidad de servicios que se brinda a quien planea adecuadamente sus gestiones y da buen uso a las facilidades dispuestas. De acuerdo a lo anterior, todo cambio de datos en los documentos de anuncio, en adelante serán tramitados solo contra presentación de facturas por servicio de cambio debidamente canceladas.

En cada uno de los casos señalados, las diferentes dependencias de la SPRC, tanto en Facturación como en Centro de Servicio al Cliente, requerirán facturas expedidas y debidamente canceladas, a fin de dar trámite a solicitudes de esta naturaleza.

Estos procedimientos tendrán aplicación desde el próximo Martes 15 de Noviembre, por lo que de antemano agradecemos realizar las coordinaciones pertinentes para que su puesta en operación se realice sin causar trastornos al servicio.

Atentamente,

JUAN PABLO CEPEDA
Director de Servicio al Cliente